

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes./ No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble/El inmueble se encuentra ocupado. /Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Barbastro, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO
MONZÓN

1613

N.I.G: 22158 2 0100068/2001.
Juicio de faltas 61 /2001.

EDICTO

D. Eugenio Fabre Mateo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Monzón, HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecutoria núm. 49/01 seguido de este Juzgado contra D. José Dropez Castany, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Municipio Pont de Suert Finca núm. 2138. URBANA.- Porción de terreno sita en Pont de Suert. De superficie noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, vía pública; Sur, vía pública y borda de Rafael Cierco; y Oeste, Manuel Moli.

TÍTULO: La finca descrita pertenece a D. José Dropez Castany, con D.N.I. núm. 40.717.056 H, Tomo 951, Libro 32, folio 187, alta 1; 100% del pleno dominio por título de donación con carácter privativo. Adquirida según escritura otorgada en El Pont de Suert el día 13 de Febrero de 1968, ante el Notario D. Fernando Pannelles Chapuli.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de Abril a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Paseo Barón de Eroles, núm. 26 conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 144.800,00 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 144.800,00 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030 8053 0000 0000 0000 1994 0000 0078 4901 el 30 por cien del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal par el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Monzón a diez de marzo de 2004.-El secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
MONZÓN

2509

N.I.G: 22158 1 0201502/2003.

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 429/2003.

Sobre Otras Materias.

De D. Ángel R. Serrat Zubillaga.

Procuradora Sra. Emma Bestué Riera.

Contra D. Pedro Pallás Piqué.

Procurador sin profesional asignado.

EDICTO

D. Eugenio Fabre Mateo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Monzón.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 429/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Ángel R. Serrat Zubillaga con D.N.I. 40.868.402-R y domicilio en C/Vicente Piniés, número 31 de Benabarre, representado por D.ª Emma Bestué Riera contra Pedro Pallás Piqué con D.N.I. 17.990.097-A y domicilio en C/Santa Bárbara, número 9 de Monzón en reclamación de 1566.29 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 469.89 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral 117, tomo 609, libro 25, folio 47 del Registro de la Propiedad de Benabarre

La subasta se celebrará el próximo día 16 de julio de 2004 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Barón de Eroles 26, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 12.125 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta nº 1995 0000 05 0429 03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el B.O.P.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Monzón, a siete de abril de dos mil cuatro.

El secretario (ilegible).

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR

2467

CONVOCATORIA

Carlos Palacio Bardají, presidente de la Comunidad de Regantes de Binéfar.

Hago saber: Que de acuerdo con lo previsto en las ordenanzas por las que rige esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes a la Junta General Ordinaria, para el próximo día 21 de mayo, a las 20.00 horas en 1ª convocatoria y a las 20.30 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio social de la Lonja Agropecuaria, sito en la Avda. del Pilar, nº 3, de la localidad de Binéfar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

2. Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas correspondiente al ejercicio 2003.

3.- Información sobre el nivel de cumplimiento del presupuesto aprobado por la Junta General ordinaria de 22 de noviembre de 2002.

4.- Elección y nombramiento de censores de cuentas.

5.- Información del desarrollo de la pasada campaña de riego.

6.- Información del desarrollo de la asamblea general celebrada en el canal de Aragón y Cataluña el día 21 de febrero.

7.- Ruegos y preguntas.

Se ruega asistencia y puntualidad, así como que los asistentes a la reunión, vengan provistos de D.N.I. y los que intervengan por representación, de documento que acredite ésta.

Lo que se hace público por medio de la presente convocatoria, para conocimiento de los interesados.

Binéfar, a siete de abril de dos mil cuatro.- El presidente, Carlos Palacio Bardají.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL MOLINO DE HUERTA DE VERO

(MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DE DULCIS, ALQUÉZAR Y ADAHUESCA).

2492

Por el presente anuncio se convoca a todos los regantes de la Acequia del Molino de Huerta de Vero, interesados en integrarse en la Comunidad de Regantes en formación a una Junta General que se celebrará el día 4 de junio del 2004, a las 18.00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Huerta de Vero, con el siguiente orden del Día:

1º. Adopción del acuerdo de constitución de la Comunidad.

2º. Nombramiento de la comisión encargada de redactar los estatutos.

3º. Realizar el censo de los partícipes, con las correspondientes superficies regables y caudales a utilizar.

Huerta de Vero, a 22 de abril del 2004.- El presidente de la Junta de Regantes de Huerta de Vero, Miguel Ángel Ester Arnal.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter Euros

Ordinario **0,0150**

Urgente **0,0300**

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter Euros

Ordinario **0,0500**

Urgente **0,1000**

Suscripciones Trimestrales:

Euros

Impreso en papel **120,00**

Correo electrónico **25,00**

Ejemplares sueltos:

Euros

Anterior al 1/01/2004 **0,60**

Posterior al 1/01/2004 (por página) **0,30**